



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2020-2021,**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, curso 2020-2021, se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas becas, junto con la relación de documentos que deben aportar o los apartados de la solicitud que deben subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será **7 al 11 de septiembre de 2020, ambos inclusive**.

La documentación se presentará:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los solicitantes que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido, se **les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

No obstante, aquellos solicitantes que no aporten los cursos y/o el impreso de autorización para obtener datos de la AEAT, a pesar de haberles sido requeridos, no serán desistidos de su petición, en aplicación de los artículos 9.e y 9.g) de la Convocatoria.

Sevilla, a 4 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,



Fdo.: Pastora Revuelta Marchena,  
Vicerrectora de Estudiantes